

Constancia secretarial: Manizales, 18 de julio de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que el Centro de Servicios, devolvió las diligencias al Juzgado, toda vez que Microsoft Outlook reporta: No se pudo entregar el mensaje a halmonerki@biyac.com; sin embargo, la EPS Sanitas había informado la dirección física calle 48b 39b 58 MANIZALES, CALDAS.

Sírvase proveer

Sthefany Castañeda M

STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA

AUXILIAR JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se ordena que por Secretaría se remita al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES las piezas procesales pertinentes para la notificación del mandamiento de pago al demandado JUAN DAVID ACOSTA OCAMPO a la dirección física calle 48b 39b 58 MANIZALES, CALDAS.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días se interese en la notificación del señor JUAN DAVID ACOSTA OCAMPO, remitiendo las diligencias a través de una empresa de mensajería certificada, la cual aporte firma de recibido, fecha de entrega, constancia de entrega, y estén cotejadas, debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme a los dispuesto en el artículo 317 ídem.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Auto notificado por estado del 23 de agosto de 2023

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0153fd9b9875f676a7c14928301726b4422f3e3b694990a571ed675e5d2aa68**

Documento generado en 22/08/2023 07:48:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>